

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicitase autorización para modificar el ordinal primero del punto Cuarto del Acta 2574 del 3 de diciembre de 2013, en el sentido de: **a)** suscribir contrato de arrendamiento con la Sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en sustitución de la Sociedad Quantum Energy, S.A. de C.V. **b)** Incrementar el área de arrendamiento de 100,000 a 126,431.09 metros cuadrados, **c)** Modificar las condiciones contractuales siguientes: Plazo del Contrato y Obligaciones de la Arrendataria.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal 1º, del Punto Tercero del Acta número 2418, del 22 de mayo de 2012, Junta Directiva autorizó la firma de un Contrato de Promesa de Arrendamiento entre la empresa Quantum Energy, S.A. de C.V. y esta Comisión, por un terreno de 100,000 metros cuadrados de capacidad, dentro de inmueble propiedad de la CEPA en las instalaciones del Puerto de Acajutla.

Posteriormente, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2500, del 12 de abril de 2013, Junta Directiva autorizó la prórroga por seis meses, a la promesa de arrendamiento suscrita entre la empresa Quantum Energy, S.A. de C.V. y esta Comisión, por un terreno de 100,000 metros cuadrados, para el período comprendido del 5 de junio al 4 de diciembre de 2013.

Así mismo, mediante el punto Cuarto del Acta número 2574, del 3 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó la suscripción de un contrato de arrendamiento de terreno, a la empresa Quantum Energy, S.A. de C.V., por un terreno de 100,000 metros cuadrados por el plazo de 24 años con 26 días, contados a partir del 5 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2037, con un canon de US \$4.04 el metro cuadrado anual, más IVA; el que será ajustable anualmente de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre de 2013. Quedando establecido un plazo de 60 días para la suscripción del contrato.

En ese sentido y en vista que el plazo otorgado para formalizar el contrato no fue suficiente, debido a la obtención de los permisos requeridos por los diferentes organismos estatales, QUANTUM solicitó autorización a Junta Directiva para que concediese prorrogar el plazo a 60 días adicionales al plazo inicialmente otorgado, según consta en el Punto Cuarto del Acta número 2593, de fecha 28 de enero de 2014.

Con fecha 2 de abril de 2014, se solicitó nuevamente a Junta Directiva, autorización para conceder a la sociedad Quantum Energy, S.A. de C.V., una prórroga de 60 días adicionales, al plazo otorgado en la primera prórroga, a partir del 6 de abril de 2014, para la suscripción del contrato de arrendamiento en las instalaciones del Puerto de Acajutla.

Seguidamente, con fecha 12 de mayo de 2014, el Apoderado General Administrativo de Quantum Energy, S.A. de C.V., ingeniero Alejandro Gustavo Alle, remitió nota a la Junta Directiva de CEPA, manifestando que según el numeral 20 inciso séptimo de las Bases de Licitación Pública Internacional N° DELSUR-CLP-001-2012, establece que en caso que la licitación fuese adjudicada total o parcialmente a un Asocio, éste previo a la firma del contrato de abastecimiento, deberá constituir en El Salvador una sociedad mercantil, la cual deberá estar inscrita en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, con un giro que considere ente otros la GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En ese sentido, señalan que en el momento que se solicitó a Junta Directiva suscribir el contrato de promesa de arrendamiento y su prórroga, aún no había certeza que mi representada fuese la adjudicada del proyecto relacionado en el párrafo anterior, por lo que la suscripción del contrato se realizó a nombre de la empresa Quantum Energy, S.A. de C.V.

No obstante, y a fin de darle cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación antes mencionadas, sobre los aspectos que engloban el proyecto LNG-TO-POWER, así como, los trámites contables fiscales, permisos y autorizaciones en cuanto al diseño, construcción, operación y mantenimiento de las plantas de regasificación de Gas Natural licuado y de Generación de Energía Eléctrica, expresan que no debe ser Quantum Energy, quien debe suscribir el contrato de largo plazo con CEPA, sino la sociedad mercantil requerida en las bases de licitación, que para el caso en comento es la Sociedad ENERGÍA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., la cual fue constituida mediante Escritura Pública, el día doce de diciembre del año dos mil trece.

Así mismo, en la nota del doce de mayo antes mencionada, el Apoderado General Administrativo de Quantum Energy, solicitó a la Junta Directiva de CEPA, autorización para modificar la condición del plazo contractual en cuanto a su prórroga, debido a que, atendiendo al grado de inversión requerido por el proyecto, por parte de los involucrados, así como el hecho de la vida útil de las plantas de regasificación de Gas Natural Licuado y Generación de Energía Eléctrica excede significativamente el plazo del contrato de arrendamiento, por lo que considera necesario se resuelva favorablemente lo solicitado.

En razón de lo anterior, solicitan a CEPA:

- Sustituir a Quantum Energy ,S.A. de C.V. como firmante del contrato de arrendamiento de terreno que se suscribirá con CEPA por la Sociedad ENERGÍA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.,
- Además se autorice la ampliación del terreno de 100,000 metros cuadrados, aumentándose su extensión en 26,431.09 metros cuadrados, lo cual hace un total de 126,431.09 metros cuadrados, por el plazo de 24 años con 26 días, contados a partir del 5 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2037, con un canon de US \$4.04 el metro cuadrado anual, más IVA; el que será ajustable anualmente, de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre de 2013.
- Autorizar nueva redacción relativa a las prórrogas contractuales.

De igual manera, con fecha 12 de mayo de 2014, el Apoderado General Administrativo de la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., ingeniero Alejandro Gustavo Alle, envió nota a la Junta Directiva de CEPA, en la cual hace referencia a la solicitud de Quantum Energy, S.A. de C.V. antes mencionada, y exponen que ENERGÍA DEL PACÍFICO fue creada en cumplimiento al numeral 20 inciso séptimo de las Bases de Licitación Pública Internacional N° DELSUR-CLP-001-2012, la cual fue constituida mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil trece, inscrita el día trece de ese mismo mes y año al número CUARENTA Y DOS del Libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades.

En tal sentido, tomando en cuenta lo solicitado por Quantum Energy, S.A. de C.V., y a fin de ser congruente con que será ENERGIA DEL PACIFICO, la que desarrollará el proyecto, solicita que aceptada la solicitud de QUANTUM, se considere como arrendataria a ENERGIA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., para que sea ésta la que proceda a suscribir el contrato, aceptando los términos y condiciones establecidos y autorizados en el punto Cuarto del Acta 2574 del 3 de diciembre de 2013, además de las solicitudes a esa Comisión por QUANTUM, en nota de fecha 12 de mayo del presente año, consistentes en incrementar el área de arrendamiento de 100,000 a 126,431.09 metros cuadrados, aumentándose en 26,431.09 metros cuadrados, correspondientes a 16,525.64 metros cuadrados de la “porción 2” y a 9,905.45 metros cuadrados de la “porción 3” del referido inmueble.

Finalmente ENERGIA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., comunica que asumen la responsabilidad de pagar por su parte a partir del último mes pagado por QUANTUM, expresando además que están informados sobre los tarifarios vigentes para el arrendamiento de terrenos y el canon por derecho de vía respectivo.

Mediante nota de fecha 23 de mayo de 2014, recibida en CEPA, el día 26 del mismo mes y año, Quantum Energy, S.A. de C.V., adiciona algunos aspectos en relación a su nota de fecha 12 de mayo, mencionando que Energía del Pacífico, S.A. DE C.V., es una sociedad mercantil, cuyos accionistas son QUANTUM ENERGY, S.A. DE C.V. y GENERADORA LA UNIÓN, S.A. DE C.V., de la cual Quantum es la accionista mayoritaria, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

<b>Accionistas</b>	<b>Acciones</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Quantum Energy, S.A. de C.V.	8,010	80.1%
Generadora La Unión, S.A. de C.V.	1,990	19.9%
<b>TOTAL</b>	<b>10,000</b>	<b>100%</b>

Otro punto importante a señalar es que ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., es la entidad suscriptora de 14 contratos de abastecimiento con varias distribuidoras, respecto a los volúmenes de potencia adjudicados, correspondiendo 7 contratos al boque 1 y bloque 2., las distribuidoras con quienes se ha suscrito los 14 contratos son: CAESS,S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V.

Además, reconocen que en relación a la “porción 3” del citado inmueble, ésta estará destinada para que CEPA pueda utilizarla como una zona de recarga hídrica, de cuyo uso deriva una obligación de carácter ambiental (reforestación) a cargo de la comisión, por lo cual Energía del Pacífico, S.A. de C.V., respetará el derecho que actualmente posee esta Comisión respecto al uso del terreno para recargas hídricas, y se compromete con la obligación de CEPA, en cuanto a reforestar dicha zona, siempre y cuando con tal actividad no se afecte el desarrollo normal del proyecto “LNG-TO-POWER”, objeto del contrato de arrendamiento a suscribirse. Además, esta empresa requiere modificar algunas condiciones establecidas en el Punto de Acta antes referido, como lo es ampliación de terreno, sustitución de sociedad y plazo del contrato y sus prórrogas.

Por lo que reiteran la solicitud en cuanto a:

1. Que sea ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., la firmante del contrato de arrendamiento de terreno;
2. Que las obligaciones económicas desde las promesas de arrendamiento serán cubiertas por QUANTUM, y que ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., asume su responsabilidad a partir del último mes pagado por QUANTUM, expresando además que están informados sobre los tarifarios vigentes para el arrendamiento de terrenos y el canon por derecho de vía respectivo.
3. Que se aprueba la ampliación del terreno aumentándose su extensión en 26,431.09 metros cuadrados, es decir a 16,525.64 metros cuadrados correspondientes a la “porción 2” y a 9,905.45 metros cuadrados correspondientes a la “porción 3”.
4. Así mismo, reconocen que en el caso de la cláusula del plazo del contrato que se solicita modificar, relacionadas a su prórroga, reconocen que todas las condiciones económicas del contrato deberán renegociarse en el momento en que se proceda a gestionar la materialización de dicha prórroga.

Asimismo, aceptan que en caso de ampliarse el área, se comprometen a respetar el derecho que actualmente posee esa Comisión respecto al uso del terreno para recargas hídricas para cumplir con la obligación que actualmente tiene CEPA de reforestar la zona correspondiente que le ha requerido el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a CEPA, siempre y cuando no se afecte el desarrollo normal del proyecto.

A continuación se presenta un cuadro comparativo, de las cláusulas a modificar del ordinal primero del punto Cuarto del Acta número 2574, del 3 de diciembre de 2013.

<b>Autorizado según punto Cuarto del Acta No. 2574, del 3 de diciembre de 2013</b>	<b>Propuesta de modificación del punto Cuarto del Acta No. 2574, del 3 de diciembre de 2013</b>	<b>Petición de autorización para Junta Directiva de CEPA</b>
Suscripción de un contrato de arrendamiento de terreno entre Quantum Energy, S.A. de C.V. y CEPA	Suscribir contrato de arrendamiento con la Sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en sustitución de la Sociedad Quantum Energy, S.A. de C.V.	Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en sustitución de la Sociedad Quantum Energy, S.A. de C.V.,

<b>Autorizado según punto Cuarto del Acta No. 2574, del 3 de diciembre de 2013</b>	<b>Propuesta de modificación del punto Cuarto del Acta No. 2574, del 3 de diciembre de 2013</b>	<b>Petición de autorización para Junta Directiva de CEPA</b>
Suscribir contrato de arrendamiento por un terreno de <b>100,000 metros cuadrados</b> de capacidad,	Ampliación del terreno, aumentándose su extensión en <b>26,431.09</b> metros cuadrados, debido a que los diseños finales de ingeniería indican que se requieren 19 motores y no 18 como originalmente se concibió, así como que los estudios de vibración y ruido y las franjas de seguridad del tanque de LNG en tierra requieren de márgenes de protección que garanticen su aislamiento.	Incrementar el área de arrendamiento a <b>126,431.09</b> metros cuadrados.
El plazo del contrato podrá prorrogarse por períodos iguales a conveniencia de las partes.	Modificar la condición de prórroga <b>del plazo del contrato</b> , en el sentido que el plazo podrá prorrogarse por períodos iguales, reconociendo la arrendataria que todas las condiciones económicas del contrato deberán renegociarse en el momento en que se proceda a gestionar la materialización de dicha prórroga, la cual CEPA resolverá favorablemente, siempre y cuando la Arrendataria haya cumplido a satisfacción de la arrendante con todas las obligaciones contractuales.	El plazo podrá prorrogarse por períodos iguales, reconociendo la arrendataria que todas las condiciones económicas del contrato deberán renegociarse en el momento en que se proceda a gestionar la materialización de dicha prórroga, la cual CEPA resolverá favorablemente, siempre y cuando la Arrendataria haya cumplido a satisfacción de la arrendante con todas las obligaciones contractuales.
	<b>Incluir en las Obligaciones de la Arrendataria que ésta</b> será responsable de reforestar el área adicional a los 100,000 metros cuadrados que está incluida en los 26,431.09 metros cuadrados, que se agregan al terreno arrendado.	Obligaciones de la Arrendataria, Energía del Pacífico será responsable de reforestar la porción "3", del área incluida en los 26,431.09 metros cuadrados, que se agregan al terreno arrendado

## II. OBJETIVO

Autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la Sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en sustitución de la Sociedad Quantum Energy, S.A. de C.V., bajo las condiciones autorizadas en el ordinal primero del punto Cuarto del Acta número 2574, del 3 de diciembre de 2013, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta todos los antecedentes, la Administración Portuaria realizó la valoración respectiva y debido a que durante el desarrollo de los contratos de promesa de arrendamiento suscritos anteriormente con la empresa Quantum Energy, S.A. de C.V., y posteriores condiciones acordadas en el punto Cuarto del Acta número 2574, del 3 de diciembre de 2013, (en el que se autorizó la suscripción de un contrato de arrendamiento), dicha empresa ha cumplido los compromisos adquiridos con CEPA.

Además, debe tomarse en cuenta que Quantum Energy, S.A. de C.V., es la accionista mayoritaria, de la Sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., por lo que con la sustitución del arrendatario de Quantum Energy por Energía del Pacífico, siempre se obtendrían los mismos beneficios colaterales relativos a la oportunidad de darle un mayor uso a sus instalaciones y garantizar a través de su presencia, la custodia y resguardo de las propiedades de CEPA, por estar ubicado el terreno fuera del recinto fiscal.

Por otra parte, Energía del Pacífico, S.A. de C.V., es la sociedad constituida según requerimiento de las bases de licitación, para desarrollar el proyecto, y es la entidad suscriptora de 14 contratos de abastecimiento con varias distribuidoras, respecto a los volúmenes de potencia adjudicados, de la Licitación Pública Internacional No. DELSUR-CLP-001-2012, por lo que la Gerencia Portuaria, es de la opinión que por ser legalmente procedente y por representar un beneficio sustancial y tangible para la Comisión, es conveniente:

- a) Sustituir a la empresa Quantum Energy, S.A. de C.V., como suscriptora del contrato de arrendamiento de terreno por la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.; a fin de darle cumplimiento a los aspectos que engloban el proyecto LNG-to-power, a los trámites contables, fiscales, permisos, autorizaciones en cuanto al diseño, construcción, operación y mantenimiento de las plantas de regasificación de Gas Natural licuado y Generación de Energía Eléctrica, lo anterior, se complementa ya que la SOCIEDAD ENERGÍA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. es la suscriptora de 14 contratos de abastecimiento con varias distribuidoras, y además Quantum Energy, sigue siendo la accionista mayoritaria de dicha sociedad, la cual se encuentra inscrita bajo el número CUARENTA Y DOS del Libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades.
- b) Incrementar el área de arrendamiento de 100,000 a 126,431.09 metros cuadrados aumentándose en 26,431.09 metros cuadrados, distribuidos por 16,525.64 metros cuadrados de la “porción 2” y a 9,905.45 metros cuadrados de la “porción 3” del referido inmueble, y modificar las condiciones del Plazo del Contrato y obligaciones de la arrendataria, establecidas en el Punto de Acta antes referido.

Estableciéndose también que en la “porción 3” del citado inmueble, estará destinada para que CEPA pueda utilizarla como una zona de recarga hídrica, de cuyo uso deriva una obligación de carácter ambiental (reforestación), por lo cual Energía del Pacífico, S.A. de C.V., respetará el derecho que actualmente posee esta Comisión respecto al uso del terreno, además que la arrendataria acepta reforestar el área correspondiente según lo requerido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a CEPA, siempre y cuando no se afecte el desarrollo normal del proyecto.

- c) El plazo podrá prorrogarse por períodos iguales y deberá ser solicitado por la arrendataria al menos con noventa días antes de la finalización del contrato, a lo cual se resolverá favorablemente, siempre y cuando la Arrendataria haya cumplido a satisfacción de la arrendante con todas las obligaciones contractuales. Asimismo, la solicitud de prórroga anterior deberá ser resuelta por la CEPA dentro de los sesenta días a su recepción.

Que en caso de otorgarse la prórroga del plazo del contrato, la arrendataria reconoce que, todas las condiciones económicas del contrato deberán renegociarse en el momento en que se proceda a gestionar la materialización de dicha prórroga.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Considerando que los motivos expuestos por la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., relacionados a la solicitud de sustitución del arrendatario Quantum Energy, S.A. de C.V., por la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., para la suscripción del contrato de arrendamiento de un terreno de 126,431.09 metros cuadrados, y tomando en cuenta que el propósito del arrendamiento es disponer del terreno para construir y operar las plantas de regasificación de Gas Natural licuado y Generación de Energía Eléctrica de 355 MW de potencia, así como para operar las instalaciones del combustible (LNG, Liquefied Natural Gas) que alimentará a dicha generadora, todo en el marco de la licitación internacional efectuada por DELSUR, para el suministro de energía al sistema nacional, por un plazo de 20 años, el que comenzará el 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2037; así también, que los beneficios económicos que se obtendrían serían los mismos que se acordaron con la empresa Quantum Energy, S.A. de C.V., la que durante la promesa de arrendamiento- y su prórroga; y posterior acuerdo de Junta Directiva relativo a la suscripción del Contrato de Arrendamiento, fue responsable en sus obligaciones con la Comisión.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda que se autorice la sustitución del arrendatario de Quantum Energy, S.A. de C.V. por la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., a fin de que sea ésta quien como encargada del proyecto “LNG-TO POWER”, derivado de la “Licitación Pública Internacional No. DEL SUR-clp-001-2012”, proceda a suscribir el contrato correspondiente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar suscribir el contrato de arrendamiento con la Sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en sustitución de la Sociedad Quantum Energy, S.A. de C.V., bajo las condiciones autorizadas en el ordinal primero del punto Cuarto del Acta número 2574, del 3 de diciembre de 2013, con las siguientes modificaciones:

- a) Incrementar el área de arrendamiento de 100,000 a 126,431.09 metros cuadrados, dentro de la propiedad de CEPA en las instalaciones del Puerto de Acajutla.

La arrendataria será responsable de reforestar el área correspondiente que es parte de los 26,431.09 metros cuadrados, que se agregan al terreno arrendado, según lo requerido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a CEPA, siempre y cuando no se afecte el desarrollo normal del proyecto.

- b) Modificar la condición del plazo del contrato, en el sentido que éste podrá prorrogarse por períodos iguales y deberá ser solicitado por la arrendataria al menos con noventa días antes de la finalización del contrato, a lo cual se resolverá favorablemente, siempre y cuando la Arrendataria haya cumplido a satisfacción de la arrendante con todas las obligaciones contractuales. Asimismo, la solicitud de prórroga anterior deberá ser resuelta por la CEPA dentro de los sesenta días a su recepción.

Que en caso de otorgarse la prórroga del plazo del contrato, la arrendataria reconoce que todas las condiciones económicas del contrato deberán renegociarse en el momento en que se proceda a gestionar la materialización de dicha prórroga.

- c) Energía del Pacífico, S.A. de C.V., en su calidad de arrendataria será la responsable de asumir las condiciones autorizadas por Junta Directiva mediante el punto Cuarto del Acta número 2574, del 3 de diciembre de 2013, a excepción del canon de arrendamiento del cual será responsable a partir del mes de junio del presente año.

2° Mantener invariables el resto de condiciones autorizadas por Junta Directiva mediante el punto Cuarto del Acta número 2574, del 3 de diciembre de 2013, las cuales deberán incluirse en el contrato que se suscriba con Energía del Pacífico, S.A. de C.V.

3° Si dentro del plazo máximo de 25 días posteriores a la fecha de la notificación del acuerdo que se emita, la arrendataria no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

4° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2014, “Suministro de llantas para vehículos livianos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Las empresas de CEPA cuentan con diferentes tipos de vehículos livianos, los cuales son parte importante para el desarrollo de las funciones operativas de los diferentes Departamentos que las conforman y para el traslado de personal en sus funciones administrativas, siendo necesario cambiar sus llantas periódicamente, de acuerdo al desgaste de éstas.

En ese sentido, para el año 2013, mediante el punto Sexto del Acta número 2558, de fecha 22 de octubre de 2013, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-80/2013, “Suministro de llantas para los vehículos propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, a las siguientes sociedades: ESTRUCONS, S.A. de C.V., un monto total de US \$2,611.52 más IVA; Llantas y Reencauches Salvadoreños, S.A. de C.V., un monto total de US \$35.40 más IVA; R. Núñez, S.A. de C.V., un monto total de US \$2,509.50 más IVA.; DIPARVEL, S.A. de C.V., un monto total de US \$3,429.38 más IVA.; ILATSA, S.A. de C.V., un monto total de US \$947.77 más IVA; Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., un monto total de US \$1,026.56 más IVA; IMPRESA, S.A. de C.V., un monto total de US \$1,989.20 más IVA y Grupo Entu-Siasmo, S.A. de C.V., un monto total de US \$4,501.81 más IVA., haciendo un total de US \$17,051.14 más IVA.

Para el año 2014, el Puerto de Acajutla, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Puerto de La Unión y Oficina Central, mediante Memorandos GOC-29/2014, DMAIES-007/2014, MT-PLU-036/2014 y DA-94/2014, respectivamente, solicitaron a la UACI la gestión para la adquisición de llantas para los vehículos asignados a cada una de ellas.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del proceso de Libre Gestión CEPA LG-35/2014, “Suministro de llantas para vehículos livianos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las llantas para vehículos solicitadas, serán utilizadas en los diferentes equipos automotrices para el desarrollo de actividades operativas y administrativas de cada empresa de CEPA, con lo cual se asegura que los sistemas de rodaje de estos vehículos permanezcan en buenas condiciones de funcionamiento, lo cual además de contribuir a proporcionar condiciones de manejo seguras, garantiza la movilidad del personal, el transporte de suministros y el traslado de la correspondencia interna y externa.

Los vehículos automotrices con que cuenta cada empresa, son los siguientes:

Tipo de Vehículo	Puerto de Acajutla	Aeropuerto	Puerto de La Unión	Oficina Central
Automóviles	1 unidad	10 unidades	1 unidad	3 unidades
Pick up	12 unidades	24 unidades	3 unidades	3 unidades
Camionetas	1 unidad	--	2 unidades	3 unidades
Microbuses	2 unidades	3 unidades	1 unidad	--

En vista de la importancia que representan los vehículos automotrices para las operaciones administrativas y de traslado de personal, las Gerencias de cada una de las empresas consideran indispensable adquirir las llantas solicitadas, para lo cual han elaborado las requisiciones de compra 111/2014 del Puerto de Acajutla; 463/2014 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; 80/2014 del Puerto de La Unión y la 119/2014 de Oficina Central.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. R. Núñez, S.A. de C.V.
2. DIPARVEL, S.A. de C.V.
3. ILATSA, S.A. de C.V.
4. Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, los Departamentos de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de La Unión, el Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción del proceso de Libre Gestión CEPA LG-35/2014, "Suministro de llantas para vehículos livianos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de Libre Gestión CEPA LG-35/2014, "Suministro de llantas para vehículos livianos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. R. Núñez, S.A. de C.V.
2. DIPARVEL, S.A. de C.V.
3. ILATSA, S.A. de C.V.
4. Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director ingeniero Nelson Vanegas, se abstiene de dar su voto en este punto.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FENADESAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA LA UNION

ADMINISTRACION CEPA

Informe de Transferencias entre asignaciones Presupuestarias ejecutadas durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014.

=====

**CUARTO:**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2338, del 12 de abril de 2011, la Junta Directiva aprobó el mecanismo de autorización de Transferencias Presupuestarias, el cual delega al Gerente General para que las autorice, así como para que presente a Junta Directiva un informe trimestral sobre las transferencias presupuestarias ejecutadas.

Asimismo mediante el Punto Segundo del Acta número 2534, de fecha 20 de agosto de 2013, en la cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL 2014, en el ordinal 5º) Junta Directiva delega al Gerente General para autorizar las modificaciones de transferencias presupuestarias, durante la ejecución del Presupuesto 2014.

En base a todo lo anterior, se presenta el informe de Transferencias presupuestarias efectuadas por las empresas de la Comisión durante la ejecución del Presupuesto 2014, para el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, detallado por empresa, número de transferencia, fecha, Unidad Presupuestaria, Línea de trabajo, Rubro, Cuenta, Monto y justificación, el cual se resume de la siguiente forma:

**1) OFICINA CENTRAL**

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Justificación
2.258	17/01/2014	01 Dirección y Adminis- tración Institu- cional	01 Dirección Superior	54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	544 Pasajes y Viáticos	300.00	01 Dirección y Adminis- tración Institu- cional	01 Dirección Superior	51 Remune- raciones	516 Gastos de Represen- tación	300.00	Gastos de Representación del Presidente de CEPA por asistir a taller "Contratación Pública de Infraestructura y Gobernanza", realizado en Bogotá, Colombia, del 05 al 07 de febrero de 2014.
					<b>TOTAL</b>	<b>300.00</b>			<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>300.00</b>	
2.1266	13/03/2014				545 Consul- torías, estudios e investi- gaciones	3,275.00			61 Inver- siones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	3,275.00	Adquisición de mobiliario y equipo por acondicionamiento de cafetería de 11 planta y oficina de la Presidencia de CEPA en el edificio Torre Roble.

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Justificación
2.1266	13/03/2014				549 Crédito Fiscal	425.75				619 Crédito Fiscal	425.75	Crédito Fiscal por compra de activos fijos de la Línea de Trabajo de Dirección Superior
					<b>TOTAL</b>	<b>3,700.75</b>			<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>3,700.75</b>	
2.1200	11/03/2014		02 Adminis- tración General	55 Gastos Finan- cieros y Otros	555 Impues- tos, Tasas y Derechos	631.86		02 Adminis- tración General	54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrenda- mientos Diversos	214.65	Pago de matrículas de armas de fuego
2.756	12/02/2014										352.30	Refrenda de tarjetas de circulación de vehículos de Oficina Central, del año 2014.
2.301	21/01/2014									544 Pasajes y Viáticos	64.91	Complemento para compra de boleto aéreo para atender misión oficial a Honduras, los días 25 y 26 enero/2014, de la Gerencia de Concesiones.
					<b>TOTAL</b>	<b>631.86</b>			<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>631.86</b>	
2.1158	07/03/2014			54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	545 Consul- torías, estudios e Investiga- ciones	628.15			55 Gastos Finan- cieros y Otros	551 Intereses y Comisio- nes de Títulos Valores en el Mercado	31.43	Pago por custodia legal y física a Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL), por compra de LETES.
2.802	13/02/2014										596.72	Pago de comisiones a Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL), por emisión de LETES.
2.373	24/01/2014				541 Bienes de uso y consumo	436.23				555 Impues- tos, Tasas y Derechos	236.23	Pago matrículas de armas de fuego.

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Justificación
2.951	21/02/2014										200.00	Impuestos y Derechos de salida para la compra de 2 boletos aéreos para el Lic. Henry Gualberto Rodríguez y el Ingeniero René Amílcar Ventura, como representantes de la Gerencia de Sistemas de Información por la "Visita de Trabajado de Infraestructura Tecnológica" a realizarse en la Ciudad de Quito Ecuador.
					<b>TOTAL</b>	<b>1,064.38</b>			<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>1,064.38</b>	
2.1088	04/03/2014				541 Bienes de uso y consumo	130.00			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	130.00	Compra de una pantalla para proyección, para ser ubicada en nivel 11 del Edificio Torre Roble.
2.228	15/01/2014				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	9,036.99					2,954.42	Adquisición de mobiliario para diferentes secciones de Oficina Central.
2.457	10/02/2014										1,682.57	Adquisición e instalación de sistema de alarma, para implementar medidas de seguridad en nivel 11 y primera planta del Edificio Torre Roble.
2.989	26/02/2014										4,200.00	Adquisición de 1 equipo multifuncional (scanner, fotocopidora, impresora), para la Unidad de Acceso a la Información.
2.1380	21/03/2014										200.00	Complemento de fondos para adquisición de mobiliario, para uso de la Gerencia General.

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)						
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Justificación	
2.1350	19/03/2014			54 Adquisición de Bienes y Servicios	545 Consultorías, estudios e Investigaciones	5,608.48					400.00	Adquisición de 1 escritorio ejecutivo para uso del personal de la Gerencia General.	
2.1455	27/03/2014								2,470.00				Adquisición de una mesa para reuniones y 7 sillas ejecutivas, para sala de reuniones de la Gerencia General.
2.955	21/02/2014								1,120.00				Adquisición de 7 sillas ejecutivas para personal técnico de la Gerencia de Concesiones.
2.1112	05/03/2014								540.00				Compra de equipo de cocina para cafetería de 11° nivel
2.1112	05/03/2014								428.48				Para adquirir una destructora de papel para uso de Oficina de Gerencia General
2.1150	06/03/2014								650.00				Adquisición de un cañón retro-proyector para la Gerencia de Concesiones.
2.202	13/01/2014							541 Bienes de uso y consumo	1,995.00				614 Intangibles
2.202	13/01/2014				545 Consultorías, estudios e Investigaciones	900.00							
2.1088	04/03/2014				549 Crédito Fiscal	1,764.16				619 Crédito Fiscal	1,764.16	Crédito Fiscal por compra de activos fijos de la Línea de Trabajo de Administración General.	
2.1112	05/03/2014												
2.1150	06/03/2014												
2.1227	12/03/2014												
2.1350	19/03/2014												
2.1380	21/03/2014												
2.1455	27/03/2014												
2.202	13/01/2014												
2.228	15/01/2014												
2.457	10/02/2014												
2.955	21/02/2014												
							<b>TOTAL</b>	<b>19,434.63</b>					

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)						
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	MONTO (US \$)	Justificación	
2.397	27/01/2014	04 Comercialización	04 Oficina Central	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	122.10	04 Comercialización	04 Oficina Central	61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	122.10	Adquisición de 2 contómetros para uso en la Sección de Facturación y Cobros	
2.397	27/01/2014				549 Crédito Fiscal	15.87				619 Crédito Fiscal	15.87	Crédito Fiscal por compra de activos fijos de la Línea de Trabajo de Comercialización.	
					<b>TOTAL</b>	<b>137.97</b>			<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>137.97</b>		
		<b>TOTAL OFICINA CENTRAL</b>				<b>25,269.59</b>		<b>TOTAL OFICINA CENTRAL</b>				<b>25,269.59</b>	

## 2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Justificación
4.1255	13/03/2014	05 Producción	02 Servicios Portuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	1,229.23	05 Producción	02 Servicios Portuarios	61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	100.00	Compra de una anilladora (en-cuadernadora), para uso de la Jefatura y Secciones del Departamento de Mantenimiento.
4.939	25/02/2014										33.48	Complemento de fondos presupuestarios para adquisición de medidor digital de energía eléctrica
4.1428	26/03/2014										1,095.75	Adquisición de una computadora de escritorio, para la sección de facturación del Puerto de Acajutla.
4.1367	20/03/2014				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	13,277.00					13,277.00	Sustitución de 8 equipos de aires acondicionados, para garantizar las condiciones laborales idóneas y de rendimiento de personal.
4.1428	26/03/2014				541 Bienes de uso y consumo	300.00				614 Intangibles	300.00	Adquisición de licencia para computadora de escritorio que será adquirida para la sección de facturación del Puerto de Acajutla.



ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Justificación
4.1255	13/03/2014				549 Crédito Fiscal	3,458.81				619 Crédito Fiscal	3,458.81	Crédito Fiscal por solicitudes de transferencias para compra de activos fijos.
4.1367	20/03/2014											
4.1428	26/03/2014											
4.939	25/02/2014											
					<b>TOTAL</b>	<b>18,265.04</b>			<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>18,265.04</b>	
<b>TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA</b>						<b>18,265.04</b>	<b>TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA</b>				<b>18,265.04</b>	

### 3) AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)								
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US\$)	Justificación			
3.1306	17/03/2014	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	800.00	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	51 Remuneraciones	513 Beneficios Extraordinarios	800.00	Pago de ayuda por fallecimiento de familiares de 2 empleados (1 del AIES y 1 de Ilopango).			
3.497	06/02/2014														
						<b>TOTAL</b>			<b>800.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>800.00</b>
3.1290	17/03/2014	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, Tasas y Derechos	100.00	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	544 Pasajes y Viáticos	100.00	Pago por servicio de taxi suministrado al supervisor de turno de la Unidad de Sistemas Electrónicos.			
						<b>TOTAL</b>			<b>100.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>100.00</b>
3.1104	05/03/2014	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	1,127.74	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, Tasas y Derechos	66.00	Servicios de toma de huella balística y refrenda de matrícula de arma.			
3.923	21/02/2014													63.00	Servicio de emisión de matrícula, de fusiles, carabinas y escopetas.
3.1151	07/03/2014													37.13	

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US\$)	Justificación
3.753	10/02/2014										2,188.57	Servicio de refrenda de tarjetas de circulación de vehículos del AIES.
3.753	10/02/2014				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1,226.96						
					<b>TOTAL</b>	<b>2,354.70</b>			<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>2,354.70</b>	
3.1149	11/03/2014			54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	924.02			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	459.02	Complemento para adquisición de aire acondicionado Mini Split, 12000 BTU, para el área del personal de Pavimentos.
3.404	29/01/2014										340.00	Adquisición de una sierra caladora, para trabajos de rotulación en el AIES.
3.771	12/02/2014										125.00	Adquisición de un horno microonda, para la Unidad de Servicios de Carga.
3.124	07/01/2014				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	75,099.84					11,099.84	Fondos para adquisición de mobiliarios de oficina de diferentes secciones del Aeropuerto, los cuales no fue posible adjudicar la licitación en el año 2013.
3.226	15/01/2014										4,000.00	Adquisición de una banca de espera de 5 asientos (US \$3,920.00) y 8 sillas plásticas (US \$80.00).
3.452	30/01/2014									616 Obras de Infraestructura Diversas	60,000.00	Construcción de bodega para resguardo de activos fijos del AIES.
3.1149	11/03/2014											
3.124	07/01/2014											
3.226	15/01/2014				549 Crédito Fiscal	9,866.83				619 Crédito Fiscal	9,866.83	Crédito Fiscal correspondiente a las solicitudes de fondos para compra de activos fijos
3.404	29/01/2014											
3.452	30/01/2014											
					<b>TOTAL</b>	<b>85,890.69</b>			<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>85,890.69</b>	
<b>TOTAL AIES</b>						<b>85,890.69</b>	<b>TOTAL AIES</b>				<b>85,890.69</b>	

## 4) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)									
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Justificación				
2.1213	13/03/2014	05 Producción	04 Servicios en el Puerto de La Unión	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, Tasas y Derechos	127.07	05 Producción	04 Servicios en el Puerto de La Unión	54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	7.00	Cambio de combinación de cerradura y duplicado de llave.				
2.336	23/01/2014										53.99	Compra de baleros, juego de carbones para reparación de alternador del microbús N-4584.				
2.338	23/01/2014										40.68	Pago por instalación de refuerzo a tubería de acero inoxidable.				
2.744	07/02/2014										25.40	Revisión general de motocicleta, armado y rotación de llanta.				
											<b>TOTAL</b>	<b>127.07</b>	<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>127.07</b>	
2.909	18/02/2014					54 Adquisición de Bienes y Servicios			541 Bienes de uso y consumo	111.14			55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, Tasas y Derechos	111.14	Refrenda de tarjetas de circulación de vehículos y motocicletas.
						<b>TOTAL</b>			<b>111.14</b>	<b>111.14</b>	<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>111.14</b>			
6.136	08/01/2014					54 Adquisición de Bienes y Servicios			541 Bienes de uso y consumo	18,750.00		61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	600.00	Distribuidor fibra óptica para enlace y equipamiento en la Terminal Multipropósito.	
6.714	06/02/2014			1,250.00	Aire acondicionado de 24000 BTU (2 toneladas), para el área del personal de seguridad.											
6.777	12/02/2014			600.00	Armario metálico tipo persiana, para sala de datos del Puerto de La Unión.											

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Justificación
6.940	21/02/2014										14,300.00	Lector de código de barra (equipo informático), para las operaciones de atención del Ferry.
6.974	26/02/2014										2,000.00	Generador Eléctrico Portátil, para conectar diferentes equipos (sierras, cortadoras, taladros) que se utilizan en las labores de mantenimiento.
6.1203	14/03/2014				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	7,600.00					1,600.00	Complemento de fondos presupuestarios para compra de tricimoto con góndola.
6.366	24/01/2014										4,000.00	Pantalla táctil de operación de Planta de Tratamiento de agua potable (incluye suministro, instalación y configuración); la actual se encuentra dañada y no tiene reparación.
6.953	21/02/2014										2,000.00	Complemento de fondos para compra de impresor de viñeta inteligente de transferencia térmica directa; equipo informático complementario para las operaciones de atención del Ferry.
6.1203	14/03/2014											
6.136	08/01/2014											
6.366	24/01/2014											
6.714	06/02/2014				549 Crédito Fiscal	3,425.50				619 Crédito Fiscal	3,425.50	Crédito Fiscal correspondiente a transferencias para gestionar compra de mobiliario, maquinaria, y equipo informático.
6.777	12/02/2014											
6.940	21/02/2014											
6.953	21/02/2014											
6.974	26/02/2014											
					<b>TOTAL</b>	<b>29,775.50</b>			<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>29,775.50</b>	
<b>TOTAL PUERTO DE LA UNIÓN</b>						<b>30,013.71</b>	<b>TOTAL PUERTO DE LA UNIÓN</b>				<b>30,013.71</b>	

## 5) FENADESAL

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)						
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Justificación	
2.155	08/01/2014	05 Producción	03 Servicios Ferroviarios	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, Tasas y Derechos	33.00	05 Producción	03 Servicios Ferroviarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	33.00	Complemento de fondos para el pago de alquiler de 2 vehículos tipo pick-up, para supervisión en el Proyecto de Levantamiento de Rieles de FENADESAL.	
					<b>TOTAL</b>	<b>33.00</b>			<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>33.00</b>		
2.154	28/01/2014			54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	280.00			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	280.00	Adquisición de una escalera de extensión de fibra de vidrio de 24", para ser utilizada en mantenimiento de equipos.	
2.485	05/02/2014				545 Consultorías, estudios e Investigaciones	465.00					465.00	Adquisición de 3 sillas de espera sin brazos (US \$120.00) y 4 sillas ergonómicas tipo secretarial (US \$345.00).	
2.154	28/01/2014				549 Crédito Fiscal	96.85				619 Crédito Fiscal	96.85	Crédito Fiscal por compra de escalera y 7 sillas	
2.485	05/02/2014												
					<b>TOTAL</b>	<b>841.85</b>			<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>841.85</b>		
<b>TOTAL FENADESAL</b>						<b>874.85</b>	<b>TOTAL FENADESAL</b>						<b>874.85</b>

## 6) TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS HACIA OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Justificación
<b>TRANSFERENCIAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR</b>							<b>OFICINA CENTRAL</b>					
2.1006	03/03/2013	05 Producción	03 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	4,100.00	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	4,100.00	Fondos a ser utilizados para el pago de servicios jurídicos por desmembración de inmuebles del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

ORIGEN (DISMINUCIÓN)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto (US \$)	Justificación
2.1006	03/03/2013				549 Crédito Fiscal	533.00				549 Crédito Fiscal	533.00	Crédito Fiscal
<b>TOTAL TRANSFERIDO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR</b>						<b>4,633.00</b>					<b>4,633.00</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DEL PUERTO DE LA UNION</b>												
2.1028	27/03/2014	05 Produc- ción	04 Puerto de La Unión	54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	543 Servicios Genera- les y Arrenda- mientos Diversos	15,000.00				545 Consul- torías, estudios e investi- gaciones	15,000.00	Pago Servicios Jurídicos para Reunión de Inmuebles Puerto de La Unión Centro- americana.
2.771	13/02/2013				545 Consul- torías, estudios e investi- gaciones	531,000.0 0				545 Consul- torías, estudios e investi- gaciones	531,000.00	Traslado de fondos presu- puestados en el Puerto de La Unión hacia la Gerencia de Concesiones, destinados a utilizarse en la contratación de consultorías y promoción del Proceso de Concesión del Puerto de La Unión.
2.1028	27/03/2014				549 Crédito Fiscal	70,980.00				549 Crédito Fiscal	70,980.00	Crédito Fiscal
2.771	13/02/2013											
<b>TOTAL TRANSFERIDO DEL PUERTO DE LA UNION</b>						<b>616,980.00</b>	<b>TOTAL</b>				<b>616,980.00</b>	
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS</b>						<b>621,613.00</b>	<b>TOTAL AUMENTO EN OFICINA CENTRAL</b>				<b>621,613.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (ORIGEN)</b>						<b>785,181.58</b>	<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (DESTINO)</b>				<b>785,181.58</b>	

Los señores Directores se dan por recibidos.

El Director ingeniero Nelson Vanegas, se abstuvo de recibir este informe.

PRESIDENCIA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

VARIOS

=====

**QUINTO:**

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

En el punto Cuarto del Acta número 2632, de fecha 13 de mayo de 2014, se dio a conocer carta de la Directora General de Correos de El Salvador, solicitando la compra de sellos postales, por un valor de US \$10,000.00, del Lanzamiento de la Emisión del Sello Postal denominado “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Después de haber hecho un análisis de la solicitud, la cual es congruente con la promoción y posicionamiento a nivel nacional e internacional del Aeropuerto y su nueva denominación, así como la colaboración y coordinación interinstitucional, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la compra de US \$3,000.00 en sellos postales, alusivos al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, los cuales serán utilizados para ser distribuidos en diversos eventos y stands, entre otras actividades.
- 2° Encomendar a la Gerencia Financiera, realizar el pago correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.